Villa Santa Rosa, 07 de julio de 2026.-

DECRETO N° 036/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 06 de julio de 2026, la Ordenanza N° 1221/2026 que establece regula el Servicio Público de Transporte de Personas y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se actualizan determinados aspectos de la normativa vigente;

Que a través de la misma se incorporan nuevos requisitos para quienes se dedican al trabajo diario del servicio público de transporte de personas;

Que además, incorpora referencias al Código Regional de Faltas dando mayor claridad normativa y armonizando el régimen específico del servicio de remis con la normativa regional vigente;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1221/2026 - Servicio Público de Transporte de Personas para todo el ámbito de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
Dpto. Río Primero
CÓRDOBA

KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA